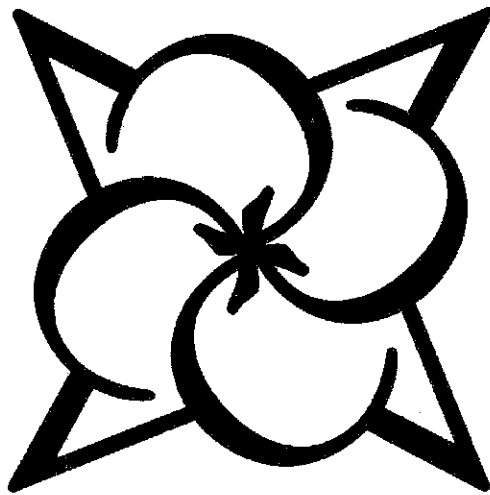


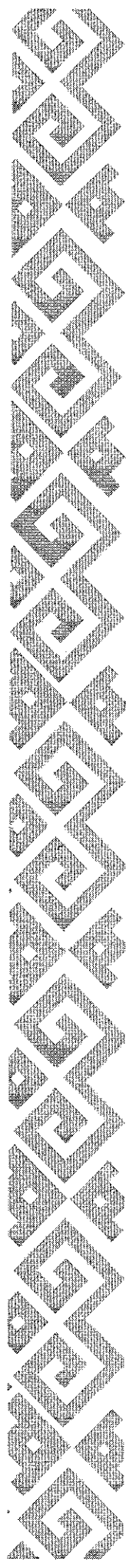
VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CÓDIGO DE CONDUCTA DE



El Colegio de
Veracruz



La felicidad es la condición más bella y la mejor de todas las aspiraciones de la existencia humana.

La rectoría de **El Colegio de Veracruz** hace extensiva la afirmación a todo el personal académico y administrativo de que toda acción del ser humano tiende a una reacción, ya sea hacia algún bien o a un fin distinto a ese deseo. El bienestar siempre será deseable.

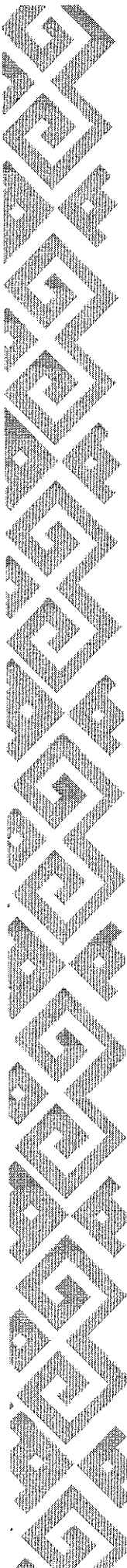
La pregunta que nos haríamos en este sentido es: ¿en qué consiste vivir bien y cómo puede conseguirse tan preciado logro?, afirmando que su ejercicio no es una ciencia, pues ésta se consigue a través de los hábitos.

Los hombres y mujeres precisan desempeñar, por el bien de la comunidad, una buena conducta, un ejercicio que logre un respeto entre los individuos, pues todos los actos que proceden del pensamiento pueden incluirse en el conocimiento de la vida del individuo.

De ahí la importancia de ser feliz y vivir con la dicha del deber cumplido. Se dice que la sabiduría es el mayor de los bienes; otros sostienen que es la virtud; pero también hay quien considera que es el placer. No obstante, sigo pensando que es la felicidad donde se conjugan las dos anteriores, ya que cuando se es feliz, no hay tiempo ni necesidad de aspirar a deseos efímeros.

Mario Raúl Mijares Sánchez

Rector en El Colegio de Veracruz



MARIO RAÚL MIJARES SANCHEZ, Rector en El Colegio de Veracruz, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 19 y 21 de la Ley Orgánica del Colegio de Veracruz; 1, 6, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 9 fracción XII, 10, 11, 12 fracción III, 33 y 34 fracciones XXXII, XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 14 del Reglamento Interior de El Colegio de Veracruz, y

CONSIDERANDO

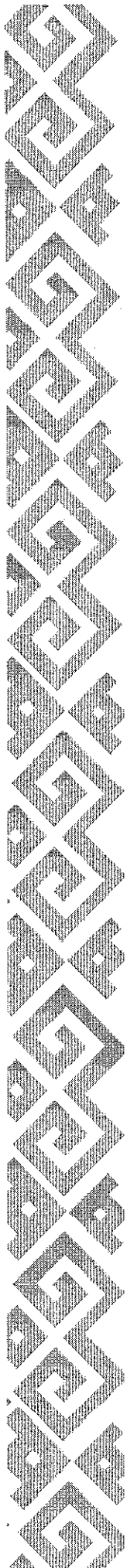
- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el día diecisiete del mes de enero del año dos mil diecinueve fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo del año dos mil veinte, en el número extraordinario 104, y que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y
- IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes citado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el presente Código de Conducta; exhorto a los Servidores Públicos de este Organismo Público Descentralizado a conducirse en apego a la normatividad vigente, de cara a desempeñar sus funciones conforme a lo aquí dispuesto:

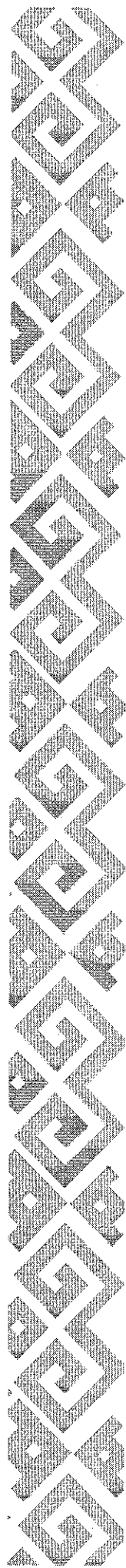
CÓDIGO DE CONDUCTA DE
EL COLEGIO DE VERACRUZ

Contenido

CAPÍTULO I	6
DISPOSICIONES GENERALES	6
1. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN	6
I. Objetivo	6
II. Misión	6
III. Visión	6
2. GLOSARIO	6
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	7
4. CARTA COMPROMISO	7
CAPÍTULO II	7
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD	7
CAPÍTULO III	8
CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	8
1. CON LA SOCIEDAD	8
I. Tengo vocación de servicio	8
II. Informo y rindo cuentas	9
III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad	9
2. CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO	10
I. Respeto a mis compañeros de trabajo	10
II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres	10
III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente	11
IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros	11



V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.	12
3.CON MI TRABAJO.....	12
I. Generales.....	12
II. Específicas.....	13
CAPÍTULO IV	16
INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN	16
I. Políticas de cumplimiento.....	16
II. Responsabilidades de los servidores públicos.....	17
III. Política para evitar represalias.	17
IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.	18
V. Políticas de sanciones.	18
TRANSITORIOS.....	19



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN.

I. OBJETIVO

El presente Código de Conducta establece los principios, valores y reglas de integridad que conducen la actuación de los servidores públicos que integran El Colegio de Veracruz, es el instrumento que orienta y da certeza plena sobre el comportamiento ético que deben observar en el desempeño de sus funciones.

II. MISIÓN


Formar profesionistas en las áreas de ciencia política, administración pública, desarrollo regional y relaciones internacionales, a nivel de licenciatura y posgrado; con calidad, sentido humanista, jurídico, científico, crítico y creativo, a través de la función de docencia. Realizar investigación para generar conocimiento original, innovador y aplicable. Promover la extensión y difusión de la cultura; con pertinencia social a fin de lograr el desarrollo en el Estado de Veracruz, considerando el entorno regional, nacional e internacional.

III. VISIÓN

Ser una institución de educación superior de calidad y pertinencia, orientada a: "La transmisión, generación y aplicación del conocimiento original, especializada en ciencias sociales y la extensión y difusión de la cultura. Capaz de lograr influencia en el entorno comunitario, económico y político, a partir de la vinculación de la docencia e investigación. Con el fin de contribuir a la consecución de la justicia social y el desarrollo humano". VALORES; Justicia; Democracia; Libertad; Igualdad; Tolerancia; Solidaridad.

2. GLOSARIO

- I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

- 
- II. Código de Conducta: El Código de Conducta de El Colegio de Veracruz;
 - III. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
 - IV. COLVER: El Colegio de Veracruz y;
 - V. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en El Colegio de Veracruz, sin importar el régimen de contratación, incluyendo a los que laboran de forma honorífica.

Por tal motivo, los servidores públicos de El Colegio de Veracruz, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. CARTA COMPROMISO

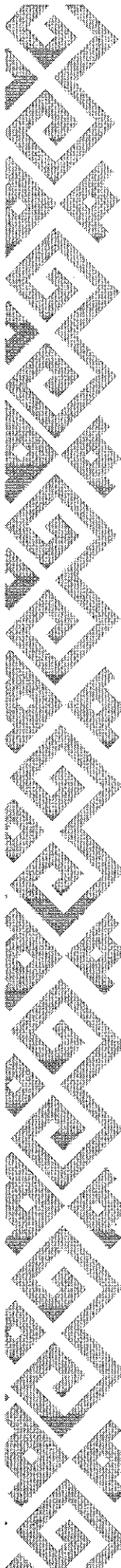
Todo el personal que labore o preste sus servicios en el COLVER suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción realizadas hacia un género representan ambos sexos.

En el COLVER, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- 
- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
 - II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo; y
 - III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

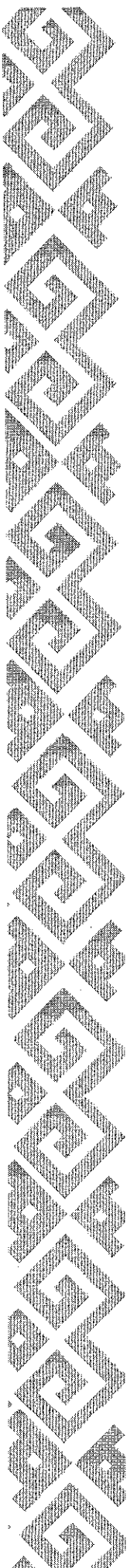
1. CON LA SOCIEDAD

I. Tengo vocación de servicio.

Absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, que anteponga las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúe y buscando que sus acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculado con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;

- 
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad; y
 - d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumpla con su obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que lleva a cabo como resultado de su responsabilidad y dar privilegio al principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia, y asumiendo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Vinculado con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no aceptar lo que comprometa sus funciones, y ejercer con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, siendo guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente Código de Conducta.

Vinculado con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.



2. CON MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculado con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que se debe desempeñar con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia sus compañeras y compañeros, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumiendo su compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculado con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.



III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculado con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculado con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.



V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los probables afectados, por lo que evité cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncié las mismas si me enteré de ellas.

Vinculado con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

3. CON MI TRABAJO.

I. Generales

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apegó a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculado con:

1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad; y
4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.



b) Uso con responsabilidad y profesionalismo de los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculado con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
3. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno; y
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

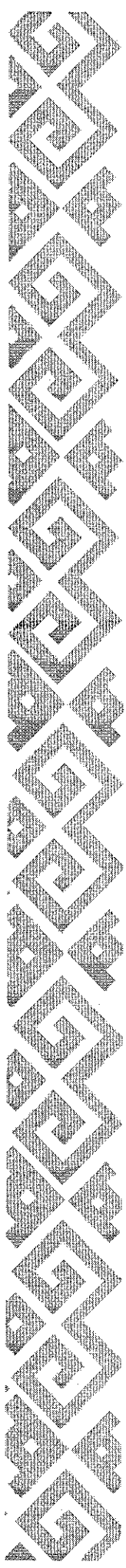
Vinculado con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procedimiento administrativo, y desempeño permanente con integridad; y
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

a) Me comprometo con el servicio público.

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión actúo con apego a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en este



Código, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones favoreciendo en todo momento el bienestar de la sociedad en materia educativa;

b) Actúo con profesionalismo en el entorno educativo.

Brindo servicio en el Colegio, en todos los tipos, niveles y modalidades, con una clara orientación al interés público, de forma respetuosa, objetiva, imparcial y sin discriminación, aportando mis habilidades y conocimientos en beneficio de la educación de las y los veracruzanos;

c) Actúo con profesionalismo al atender trámites y servicios.

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, actúo con respeto, objetividad e imparcialidad para la prestación del servicio en las funciones técnicas y administrativas que sean requeridas, cumpliendo en tiempo y forma con los términos y plazos correspondientes;

d) Muestro mi vocación de servicio en el desarrollo de mi trabajo.

Al ofrecer el servicio y la atención solicitada, otorgo el mismo trato a la ciudadanía en general, a las y los compañeros, superiores y subordinados, sin conceder privilegios o preferencias, orientando mis decisiones conforme a las disposiciones normativas de manera neutral e imparcial, procurando condiciones que fomenten el desarrollo del estado en materia educativa;

e) Desarrollo mis actividades con estricto apego a la normatividad.

Atiendo las atribuciones y facultades asignadas para la prestación del servicio en las instituciones educativas públicas y particulares incorporadas, en todos los tipos, niveles y modalidades, así como en las funciones técnicas y administrativas que sean requeridas, con conocimiento de la normatividad vigente y en estricto apego a ésta;

f) Resguardo la información bajo mi custodia.

Asumo la responsabilidad de resguardar la información a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública; proporciono solo aquella que la norma permite para el desarrollo de las actividades educativas o administrativas de la institución;



g) Desahogo los procesos bajo mi responsabilidad con legalidad e integridad.

Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procesos educativos y administrativos a mi cargo, evitando cualquier acción que los entorpezca o dilate, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones;

h) Actúo con honradez y legalidad en mis relaciones laborales.

Actúo con honradez y legalidad al interactuar con usuarios(as), compañeros(as), proveedores(as) y/o contratistas de la dependencia, para la prestación del servicio en las instituciones educativas públicas y particulares incorporadas, en todos los tipos, niveles y modalidades, así como en las funciones técnicas y administrativas que sean requeridas.

i) Garantizo el Acceso a la Información Pública.

Asumo la responsabilidad de mantener los archivos documentales físicos y electrónicos, que se generan con motivo de sus funciones, conforme a los lineamientos emitidos para su clasificación y disposición final, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información de los ciudadanos con la oportunidad y calidad requeridas.

j) Atiendo con integridad los procesos administrativos.

Desempeño cualquier empleo, cargo o comisión en favor de los objetivos y fines institucionalmente establecidos; evitando la utilización de éste para beneficio personal o para favorecer o perjudicar a terceros.

k) Desempeño mis funciones con responsabilidad y uso racional de los recursos.

Soy corresponsable de optimizar y fomentar la cultura del reciclaje en el uso del papel, agua y herramientas de trabajo, así como del ahorro de la energía eléctrica, apagando la luz, computadoras, reguladores y demás aparatos electrónicos cuando no se utilizan.

l) Tengo buena imagen y atiendo con diligencia a la ciudadanía.

Mantengo una imagen personal y del área donde trabajo con pulcritud, dignidad, profesional y agradable, que permita percibir un ambiente ético y confiable, me muestro congruente en el ejercicio de mis funciones para favorecer la confianza y credibilidad de los usuarios del COLVER.



Las 12 conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia, integridad.
2. **Valores:** Interés público y respeto;
3. **Reglas de Integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, procesos de evaluación, procedimientos administrativos, control interno, y desempeño permanente con integridad; y
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

El Órgano Interno de Control en el COLVER y su enlace de ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación y observancia.

Los servidores públicos del COLVER se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento.

- a) Acatar la normatividad interna del COLVER, así como las leyes aplicables a los servidores públicos.
- b) Actuar con ética en todo momento, evitando en el desempeño de su función, actos públicos o privados que puedan ser considerados ilegales o inmorales.
- c) Conocer este Código y aplicarlo de manera cotidiana para normar su actuar institucional.
- d) Además, deberán conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos y demás pautas de comportamiento inherentes a su empleo, cargo o comisión.



II. Responsabilidades de los servidores públicos.

Los servidores públicos del COLVER tienen la responsabilidad de:

En caso de registrarse controversia entre este Código, la normatividad aplicable, las leyes estatales o nacionales vigentes y la actuación de los servidores públicos adscritos a este Colegio de Veracruz, las instancias internas previstas por el Reglamento Interior y la Ley Orgánica de El Colegio de Veracruz, así como la secretaria de Educación del Estado y la Contraloría General, aplicaran la normatividad y el estricto cumplimiento de las leyes aplicables.

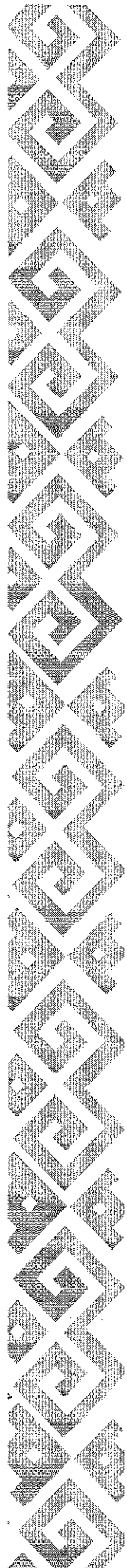
- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de el Colegio de Veracruz;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Colegio de Veracruz tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Se prohíben estrictamente las represalias, los castigos, el hostigamiento contra cualquier servidor público o miembro de la comunidad académica,



ya sea por su desempeño laboral o educativo, o a cualquiera que, de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes o quejas respecto al comportamiento ético de sus compañeros o del personal directivo. El servidor público o miembro de la comunidad académica, podrá recurrir, a las instancias de queja que establece El Colegio de Veracruz o, en su caso, a la Contraloría General del Estado para aplicar las leyes antes las instancias jurídicas, administrativas, laborales o judiciales para denunciar y corregir este hecho.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos del COLVER podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar quejas por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica 228 841 6000, y el correo electrónico quejasoiccv@cgever.gob.mx para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, este instrumento de contacto está en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control del COLVER, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

El Código de Conducta es un documento normativo. Las infracciones a este serán del conocimiento del área correspondiente, la cual deberá aplicar la normatividad reglamentaria interna que norma las relaciones laborales del personal académico, administrativo, así como los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad académica, para determinar si existe una conducta que infraccione el presente Código, o amerite una sanción.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control o la autoridad competente del COLVER, con apego en la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a cada caso concreto.



TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la página oficial del COLVER.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación.

Tercero. Se abroga el Código de Conducta del Colegio de Veracruz y demás disposiciones que se contravengan al presente Código de Conducta.

Dado en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


Mario Raúl Mijares Sánchez
Rector en El Colegio de Veracruz



ANEXO I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE VERACRUZ.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta del Colegio de Veracruz, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del OIC en el Colegio de Veracruz.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Colegio de Veracruz.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Colegio de Veracruz.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen del Colegio de Veracruz.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma: